

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 111

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006180 +09.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 31 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2688 de fecha 31 de Mayo de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto **"Iluminación Peatonal Vías de Acceso Barrial"**, barrio Villa Huelén Sur, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Cerro Navia**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5414 de fecha 26 de Octubre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 83 de fecha 28 de Octubre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **02 DIC. 2016** del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Cerro Navia**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

02 DIC. 2016

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED], Geógrafo, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **LUIS PLAZA SÁNCHEZ**, chileno, [REDACTED], industrial metalúrgico, [REDACTED] en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Del Consistorial N° 6.645, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 31 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2688 de fecha 31 de Mayo de 2016, para el desarrollo del proyecto "Iluminación Peatonal Vías de Acceso Barrial" del barrio **Villa Huelén Sur**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$130.600.809.-**, imputándose la primera cuota del convenio por la cantidad de **\$52.240.324.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 5414 de fecha 26 de Octubre de 2016, en consideración a que la transferencia de fondos se debe realizar en dos cuotas en un porcentaje de 85% y 15%.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerro Navia la suma única y total de **\$130.600.809.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$111.010.688.-** correspondiente al 85%, monto que está compuesto por : 1) **\$52.240.324.-** ya transferido por convenio sancionado mediante Resolución Exenta N° 2688 de fecha 31 de Mayo de 2016; 2) La diferencia, esto es, la suma de **\$58.770.364.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- b) La Segunda Cuota de **\$19.590.121.-**, correspondiente al 15%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, imputándose dicha cuota al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 presupuesto futuro.

2.- Reemplácese la Cláusula Novena, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra".

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.


TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.



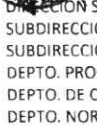
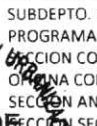

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **LUIS PLAZA SÁNCHEZ**, como Alcalde de la Municipalidad de Cerro Navia, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Metropolitano, de fecha 29 de Noviembre del año 2012.



2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **\$58.770.364.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO






TRANSFERENCIA:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SERVIU METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD CERRO NAVIA
Av. Del Consistorial N° 6.645


REFERENCIA:
Ruta Dólar Cuentas
24 NOV 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas
N° 349774
Cód. 020208



ANTONIO CARAHONA AVENDAÑO
Ministro de Fe - Subrogante

